



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

ACTA Nº 12/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D^a Gisela Barrió Luna.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D^a María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D. José María Andréu Ariño

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

D^a Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

Concejales ausentes:

D^a María José Griñón Pellicer.

D. Joaquín Galindo Pascual

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventora:

Dña. Miriam Lapeña Abadía

En Alcañiz, a siete de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las 8,30 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 1 de agosto de 2016, se somete a la consideración de los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde excusa la ausencia de los Concejales ausentes.

No formulándose observaciones al mismo, el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil dieciséis.”

**2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE 3015/16 PARA ADJUDICACIÓN DE LA
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL
“LA ESTANCA”.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

Por el Sr. Alcalde se informa que este expediente pasó por la Comisión Informativa y se aceptaron las propuestas efectuadas por Ganar Alcañiz, PSOE y PAR.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Benavente que señala que nos manifestaremos en contra como hicimos en Comisión por el procedimiento. Se ha dado una imagen pésima y ha habido una gestión nefasta. No nos parece bien que una inversión de 1.000.000 euros tenga un canon de 300 euros/mes durante 15 años. Se ha justificado por la inversión que deberá ejecutar el adjudicatario de 217.000 euros pero esta inversión se podría conseguir a través de ayudas públicas. Lo que subyace es un apoyo a la financiación de infraestructuras públicas con financiación privada como en los casos del Hospital, el contrato del agua,... Si se consigue financiación pública sería viable la gestión pública. Se prioriza el negocio privado frente al interés público. No nos convence el procedimiento. Si quedara desierto insistiremos en su municipalización.

El Sr. Alcalde contesta que los Concejales de Ganar Alcañiz pertenecen a un Grupo político que puso este canon. Ustedes privatizaron el servicio sin contrapartida y lo adjudicaron directamente. No tiene que ver la gestión del camping con la del Hospital. Hemos aceptado sus propuestas aunque lo voten en contra. Me gustaría que algunas veces cedieran en algo para poder llegar a acuerdos. No se trata de conseguir el 100%.

El Sr. Benavente señala que están a favor de pactos en todo lo que creamos que es bueno para Alcañiz. Si no lo vemos así no lo podremos apoyar.

El Sr. Alcalde replica que sus propuestas han sido recogidas. Me gustaría que tuvieran los mismos criterios en el gobierno que en la oposición.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 15

Votos a favor: 13

Votos en contra: 2 (Ganar Alcañiz)

En consecuencia por mayoría absoluta el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“1.-Aprobar el expediente 305/16 tramitado para la adjudicación de la concesión del servicio de explotación del camping municipal “La Estanca” de Alcañiz, bien de dominio público, servicio público, todo ello por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, forma de adjudicación oferta económica más ventajosa atendiendo a diversos criterios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110, 138 a 146 y 150 a 161, entre otros, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del que forman parte, entre otra, la documentación siguiente:

-Reglamento de régimen interior del camping municipal (Reglamento regulador del servicio).

-Pliego de condiciones administrativas particulares.

-Pliego de prescripciones técnicas, en el que se incluyen como anexos el Proyecto Básico de las inversiones obligatorias a ejecutar, la Memoria valorada de obras de acondicionamiento y reparación del camping e Inventario de bienes muebles.

-Estudio económico para la explotación del camping (Anteproyecto de explotación).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

2.-Declarar que la actividad de explotación del camping municipal "La Estanca" sito en Camino de La Estanca S/N, es asumida como propia por esta Administración Local, sin perjuicio de que sea prestada por un tercero, con las consecuencias que de ello derivan.

3.- Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interior del camping municipal "La Estanca", siguiendo la tramitación prevista en la normativa de Régimen Local para la aprobación de este tipo de normativa (exposición al público y audiencia de interesados por el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del oportuno anuncio en el BOP Teruel, transcurrido el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se presenta alegación alguna).

4.- Acordar la apertura del proceso de adjudicación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, forma de adjudicación oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicándose al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en su conjunto.

5.- Remitir anuncio de esta contratación al Boletín Oficial de la Provincia y al perfil de contratante del órgano de contratación a los efectos de que en el plazo de treinta días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse ofertas por empresas solventes que estén interesadas en esta licitación.

6.-Delegar en la Alcaldía todas las actuaciones derivadas de esta contratación, de forma especial, la adjudicación del contrato, firma del contrato, modificaciones en su caso, recepción, etc., dando cuenta al Pleno."

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas del día de su inicio.

El Secretario,